



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 265 -2016-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, **30 SET. 2016**

VISTO:

El Informe N°166-2016-Z.RN°VII/UREG,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante el documento del visto, de fecha 29 de setiembre de 2016 remitido por el Abog. Rafael Fernando Peñaranda Vásquez – Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; solicita la autorización del desplazamiento del personal Abog. Agripino Teodoro Giraldo Rosales - CAS que brinda apoyo en la Oficina Receptora de Caraz, a partir del 03 de octubre al 03 de noviembre de 2016, a la Oficina Receptora de Pomabamba, debido a que aún no se ha cubierto la plaza vacante de la Oficina Receptora de Pomabamba;

Que, con la finalidad de brindar un mejor servicio de publicidad a los usuarios de los servicios registrales que se encuentran en las zonas más alejadas del Departamento de Ancash, es viable autorizar el pago por gastos de desplazamiento del Abog. Agripino Teodoro Giraldo Rosales - CAS que brinda apoyo en la Oficina Receptora de Caraz, de la Oficina Receptora de Caraz a la Oficina Receptora de Pomabamba, a partir del 03 de octubre al 03 de noviembre de 2016, por el importe de S/ 1, 975.00 soles;

Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP y con la visación del Jefe de la Unidad Registral, Jefe de la Unidad de Administración (e), Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (e), y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el desplazamiento del Abog. Agripino Teodoro Giraldo Rosales - CAS que brinda apoyo en la Oficina Receptora de Caraz, de la Oficina Receptora de Caraz a la Oficina Receptora de Pomabamba, a partir del 03 de octubre al 03 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el pago por gastos de desplazamiento el importe S/. 1, 975.00 (Mil Novecientos Setenta y cinco con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución al Abog. Agripino Teodoro Giraldo Rosales, Oficina Receptora de Caraz, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Área de Recursos Humanos y Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP



[Firma]
Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (a)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

